**ACUERDO INTERNO SGV 02-2025**

Guatemala, 07 de enero de 2025.

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que, el goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna. Asimismo, indica que, el Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes, además, desarrollará a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social y que la salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

**CONSIDERANDO**

Que el Código de Salud, establece que el Estado, a través del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y demás Instituciones del sector, dentro del de su competencia, con la colaboración de las empresas públicas y privadas, desarrollan acciones tendientes a conseguir ambientes saludables y seguros en el trabajo, para la prevención de enfermedades ocupacionales, atención de las necesidades específicas de los trabajadores y accidentes en el trabajo.

**CONSIDERANDO**

Que el siete de enero de dos mil veinte, mediante Acuerdo Interno Número SGV 05-2020, se aprobó el **Plan de Salud y Seguridad Ocupacional de la Vicepresidencia de la República**, el cual, respondió a la necesidad de regular las condiciones generales de salud y seguridad ocupacional bajo las cuales los trabajadores de la Vicepresidencia desempeñaron sus labores, con el objetivo de proteger su vida, salud e integridad durante la prestación de sus servicios. Sin embargo, la Vicepresidencia de la República inició las gestiones correspondientes para la elaboración y registro de un nuevo Plan de Salud y Seguridad Ocupacional.

**CONSIDERANDO**

Que el dos de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante oficio emitido por la Subgerencia de Prestaciones en Salud, Departamento de Medicina Preventiva, Sección de Seguridad e Higiene del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se procedió a revisar el **Plan de Salud y Seguridad Ocupacional de la Vicepresidencia de la República de Guatemala**, y se determinó que, el plan elaborado cumple con los lineamientos establecidos en el **Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional**, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 229-2014, por lo cual, quedo debidamente registrado y corresponde su implementación.

**POR TANTO**

Con base en los artículos 93, 94 y 95 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Gubernativo Número 229-2014, Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional; 44 y 46 del Decreto 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.

**ACUERDA**

**Artículo 1:** Se deroga el Acuerdo Interno Número SGV 05-2020, emitido el siete de enero de dos mil veinte.

**Artículo 2:** Se aprueba el Plan de Salud y Seguridad Ocupacional de la Vicepresidencia de la República, identificado con código FC-12-2024**.**

**Artículo 3:** Notifíquese el presente acuerdo al Comité Bipartito de Salud y Seguridad Institucional de la Vicepresidencia de la República de Guatemala para lo que corresponda.